

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO**

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 2.837/07.

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la CCAA.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 2.837/07 (RAO) de esta Sala de lo Social, seguido a instancias de «VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.» contra DON JOSÉ IGNACIO LÓPEZ GARCÍA, DON JAVIER LÓPEZ GARCÍA, DON SERGIO OLEA CERRO, «COMERCIAL DE MERCANCÍAS DOBAGA, S. L.» y «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, S. L.», constituida por DON JOSÉ LUIS PÉREZ GONZÁLEZ e DON ISIDORO ELIZONDO MÚGICA, sobre -cantidades-, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que sin realizar pronunciamiento alguno sobre el recurso de suplicación interpuesto por «VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.» frente a la sentencia de 14 de junio de 2007 dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya en procedimiento sobre reclamación de cantidad instado por don José Ignacio López García y otros contra el recurrente y otros, debemos inadmitir el recurso y anular las actuaciones practicadas para su tramitación tanto ante el Juzgado como ante este Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y, firmamos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON JOSÉ LUIS PÉREZ GONZÁLEZ y «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 20 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

08/2811

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**Sección Tercera**

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 256/07.

Don Francisco Javier González Duque de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 0000256/2007, dimanante del apelación de juicio de faltas 0000575/2007, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, a instancias de don Fernando Portero Álvarez, contra doña Begoña Cervera Alvarado, sobre delito de hurto. Se ha acordado que se notifica a doña Begoña Cervera Alvarado, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña María Begoña Cervera Alvarado contra la sentencia de fecha 27 de agosto de 2007, debo revocar y revoco la misma en el sentido de moderar la cuota diaria de multa a 6 euros, ratificándose el resto del fallo en sus propios pronunciamientos y declarando de oficio las costas causadas en la alzada. y coln testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Begoña Cervera Alvarado que se encuentra en ignorado, paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de febrero de 2008.—El secretario/a (ilegible).
08/2011

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 526/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 526/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Alonso Santiago contra la empresa «INSS», «TGSS», «FREMAP» y «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, S.L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia con fecha cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por don Martín Alonso Santiago frente a «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «FREMAP» y «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, S.L.», como responsable directo, a pagar a la demandante la suma de 2.240,25 euros en concepto de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, por el período de 1 de octubre de 2006 a 14 de diciembre de 2006, con obligación de anticipo por parte de la Mutua Fremap, sin perjuicio de la facultad de repetición de ésta frente a la empresa, y con responsabilidad subsidiaria de las Entidades Gestoras en caso de insolvencia de la empresa..

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065052607, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/1687

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 678/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 678/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Soledad García Fernández contra